

infojuven sobre...

Ley del Menor



Sobre la Ley...

- La Ley de Responsabilidad Penal del Menor **fue aprobada por un amplio consenso** en enero del año 2000.
- La edad en la que se puede exigir **responsabilidad penal al menor empieza a los 14 años**: El PP la quiere reducir a 12 años.
- Los actuales **máximos de internamiento** para los adolescentes de 14 a 17 años van de **de seis a diez años**.
- La ley actual fue modificada en la pasada legislatura, por lo que es relativamente nueva. En ella, se establece que aunque las personas de 14 años o menos son inimputables, **el artículo 3 de la Ley del Menor permite adoptar medidas socioeducativas importantes** para estos menores.

Posicionamientos...

- ♦ **El PP** presentará en septiembre ante el Congreso de los Diputados una **propuesta de reforma** de la Ley del Menor para "acotar la impunidad" y "proteger a las víctimas", según anunció este lunes en rueda de prensa el portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Popular, Alfonso Alonso.
- ♦ La representante de la **Asociación de Mujeres Juristas Themis**, M^a Ángeles Jaime, **rechazó la necesidad de reformar la ley del Menor**, tras las últimas violaciones producidas entre adolescentes.
- ♦ **Diversas asociaciones de protección de defensa de la infancia** sostienen la

Comisión
Ejecutiva
Federal

idea de no reformar la ley, afirmando que la reforma supondría un **fracaso institucional** de los servicios sociales para la prevención, educación y protección de los menores.

- ♦ El defensor del Pueblo, **Enrique Múgica**, ha destacado su rechazo a la reforma de la Ley, ya que, sostiene, **no se puede cambiar la Ley por algunos hechos aislados**. El defensor ha recalcado, no obstante, la pérdida de valores que se produce en la sociedad, y que recae en los educadores.

Argumentos...

- La Ley del Menor, aunque no contempla la responsabilidad penal de los menores de 14 años, sí permite **la adopción de medidas socio-educativas y de seguimiento** muy importantes en situaciones dramáticas.
- Es necesario **que se aplique la ley actual rigurosamente** y sólo después de esto, examinar el texto y si las Cortes Generales lo exigen, estudiar una posible reforma.
- **No somos partidarios de improvisar una legislación «por casos concretos»**, pero que está dispuesto a abordar el debate después del verano, cuando se enfríe la actual polémica.
- Ante este tipo de situaciones, lo primero es estar junto a las familias y que se sustancien los procedimientos de responsabilidades a que de lugar la aplicación de la ley, con todas sus consecuencias. Después, podemos, **si así lo deciden las Cortes Generales**, que son quienes lo pueden hacer **reflexionar** acerca de la evaluación de la Ley del Menor.
- Es **necesario establecer otros mecanismos de intervención** sobre los menores de 14 años independientes a la vía penal.
- Situaciones tan dramáticas como las recientes violaciones no se solucionan sólo con normas penales, son necesarias **más medidas de tipo educativas y de seguimiento de estos menores**.
- **No es un problema judicial, sino social**. No sólo hay que reflexionar sobre el aspecto represor sino también sobre la respuesta social previa y la formación que reciben estos jóvenes tanto en el ámbito familiar como social.

- Nosotros **somos partidarios de la actuación desde la prevención** que aportan los servicios sociales y el sistema educativo, son necesarias políticas preventivas antes que las represivas ante casos como el de Baena.
- Un cambio en la Ley del Menor implica muchas facetas, por lo que **es necesario hacer una reflexión seria y sosegada sobre lo ocurrido** para ver los valores que le estamos dando a la juventud.
- Debemos hacer un especial hincapié en la **educación que pedagogos y familias han de facilitar**. La existencia de jóvenes con «valores tan dislocados» es responsabilidad de todos los sectores implicados en la educación, desde las instituciones hasta los medios de comunicación, sin olvidar a las familias y a todos aquellos con responsabilidad pública o política.